



SALTA, 26 SET. 1988

Expte. N° 654/88

VISTO:

La sanción por el Honorable Congreso de la Nación de la Ley N° 23.569 que establece un nuevo Régimen Económico Financiero para las Universidades Nacionales, y la promulgación de la misma por el Decreto N° 7823 del 5 de Julio de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que las cifras expresadas en australes en algunos artículos al momento de aprobarse el despacho de la Comisión de Educación en la Cámara de Senadores con fecha 16 de Diciembre de 1987, han perdido actualidad al entrar en vigencia la referida ley;

Que corresponde actualizar esos montos para restablecer el espíritu de la Ley y luego poder realizar las nuevas actualizaciones de acuerdo con lo establecido en el párrafo final del artículo 15 de la mencionada ley;

Que la medida está comprendida en las facultades otorgadas al Consejo Superior por dicho artículo, in fine, de la Ley N° 23.569;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 8 de Setiembre de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Actualizánse al mes de Setiembre en curso, las cifras contenidas en el artículo 15 de la Ley N° 23.569 de la siguiente manera:

- Inciso a): ciento treinta mil quinientos noventa australes (A 130.590.=)
- Inciso b): sesenta y cinco mil doscientos noventa australes (A 65.290.=)
- Inciso c): seis mil quinientos treinta australes (A 6.530.=).

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación, por intermedio de su Representación en Salta, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. VICTOR OMAR VIERA
 VICERRECTOR
 C/C RECTORADO

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO